



Nuestro orgullo y compromiso



SIDIFEN/026/2022

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. MAURO LUGO IZAGUIRRE, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. GERALDO CERVANTES GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" SUELTANDO EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL COMODANTE" declara que:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, denominado "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit", con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con fecha 01 de noviembre de 1986.
- 1.2 Con fecha 20 de septiembre del 2021, el MTRO. MAURO LUGO IZAGUIRRE, fue nombrado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, personalidad que acredita mediante el nombramiento expedido por el DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, documento que se anexa al presente.
- 1.3 EL Director General se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción VII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el artículo 15 fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.
- 1.4 Entre sus objetivos se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las acciones que le señala la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- 1.5 Para todos los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 93, en la Colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 de esta Ciudad.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
(311)129-51-00, Ext. 13006





Nayarit

¡NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO!



SOMOS EL CORAZÓN DE TU GOBIERNO

SIDIFEN/026/2022

II. "EL COMODATARIO" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Municipio, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit", normado por el Acuerdo Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional de BAHÍA DE BANDERAS, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 13 de diciembre de 1989.
- II.2 Dentro del ejercicio de sus funciones se encuentra el de promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social, con apoyo de la Secretaría de Salud y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit, así como el propio Municipio.
- II.3 De conformidad con el artículo décimo fracción VIII, del Acuerdo de creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit, el director cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- II.4 Fue nombrado Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit, el C. GERALDO CERVANTES GONZALEZ, como lo acredita con la copia fotostática de su nombramiento, expedido por la Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. Personalidad que no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna.
- II.5 Para todos los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio ubicado en Cto. Santa Bárbara 102 Fracc. Rincón del Cielo, Bahía de Banderas, Nayarit.

III. "LAS PARTES" conjuntamente declaran que:

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente contrato.
- III.2 Que es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de la población sujeta a asistencia social.
- Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: Es otorgar por parte de "EL COMODANTE" a "EL COMODATARIO" el uso temporal a título gratuito los bienes muebles, con las características siguientes que se describen:

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 Tepic, Nayarit.

(311)129-51-00. Ext 18006





Nuestro Orgullo y Compromiso
Nayarit



SIDIFEN/026/2022

No. INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1894321	REFRIGERADO WHIRPOOL - ACROS	
1894354	PARRILLA DE 3 QUEMADORES	USO RUDO
1894369	BATIDORA KITCHENAID	
1894349	CILINDRO DE GAS DE 30KG.	
1894399	MESA DE TRABAJO	ACERO INOXIDABLE
1894387	LICUADORA OSTER	1 VELOCIDAD

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe de conformidad los bienes muebles descritos en la cláusula que precede, obligándose a responsabilizarse directamente del destino, uso y manejo que se den a dichos bienes muebles.

Para los efectos anteriores, "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el equipo exclusivamente para la operación y funcionamiento de Casa de la Mujer por lo tanto no podrá hacer uso distinto de lo señalado.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a utilizar los bienes muebles únicamente para el fin que fue otorgado, obligándose de igual manera a procurar su conservación y mantenimiento que en su caso requiera. Si transcurrido el plazo de un año a partir de su firma, los bienes muebles otorgados no fueron utilizados en los términos convenidos, o bien, se destinan para fin distinto, será causa de rescisión del presente contrato.

Así mismo "EL COMODATARIO" se obliga a brindar todas las facilidades al personal que designe "EL COMODANTE" a efectos de practicar visitas de supervisión.

CUARTA.- "EL COMODANTE" está facultado para supervisar el estado que guarda los bienes muebles objeto de este contrato, y en su caso a proponer las medidas que considere necesarias para el buen uso y mantenimiento del mismo.

QUINTA.- Por otra parte, "EL COMODATARIO", adquiere la obligación de responder de todas las responsabilidades por el hecho poseer los bienes muebles descritos tales como reparaciones, robo y cualquier otra, toda vez que es el único responsable del uso y destino de los bienes.

SEXTA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

- ☐ Diliapidar, dañar, destruir, etc., los bienes muebles que se otorga en comodato.
- ☐ Destinar los bienes muebles a un fin distinto para el cual fue otorgado.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
(311)129-51-00. Ext.18006





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



SIDIFEN/026/2022

- ☐ No permitir la supervisión del personal que comisione "EL COMODANTE", a efecto de verificar el estado que guarda los bienes muebles.
- ☐ El incumplimiento a cualquier cláusula del presente instrumento.

SEPTIMA.- El presente contrato tiene vigencia hasta el 17 de mayo de 2024, pero independientemente de ello, cualquiera de las partes, sin responsabilidad alguna, podrán darlo por terminado anticipadamente, mediante escrito de una a la otra, con 10 días naturales.

OCTAVA.- Toda la información y datos proporcionados que dan origen al presente contrato, tienen el carácter de confidenciales, por lo que en ningún momento, "EL COMODATARIO" podrá disponer de la documentación e información inherente a este instrumento, ni darla a terceras personas.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

DÉCIMA.- De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este contrato y todo lo no expresamente pactado, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

El presente documento jurídico se encuentra normado en lo dispuesto por los artículos 1165, 1166, 1167, 1171, 1173, 1176, 1197 fracción I, 1198, 1200, 1205, 1209, 1872 y demás relativos en lo conducente del Código Civil Vigente en el Estado de Nayarit.

Leído que fue por "LAS PARTES" el contenido del presente contrato y enterados de su contenido y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a 23 de agosto de 2022.

POR "EL COMODANTE"

MTRO. MAURO LUGO IZAGUIRRE

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE NAYARIT.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
(311)29-51-00 Ext.18006

C. GERALDO CERVANTES GONZALEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

POR "EL COMODATARIO"





Nuestro orgullo y compromiso



SONOS EL CORAZON DE TU GOBIERNO

TESTIGOS

LIC. AURELIA MORQUECHO RAMOS

C. DULCE MILLAGRO GUADALUPE
MEJIA LOPEZ

SIDIFEN/026/2022

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
(311)129-51-00, Ext.18006

